

DECRETO N° 0515
NEUQUÉN, 13 MAY 2024

VISTO:

El Expediente N° OE-2683-Y-2020 y la Ordenanza N° 14721; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 13250 el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar a la empresa Y.P.F. S.A., el uso en comodato por el término de cinco (5) años, de una fracción del Espacio Verde N° 411g, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-066-0854-0000, para el emplazamiento del "Espacio de Energía";

Que consecuentemente, mediante el Decreto N° 0769/2015, se aprobó el contrato de comodato suscripto con fecha 30 de julio del año 2015, entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa Y.P.F. S.A., a través del cual el Municipio otorgó a la mencionada empresa el uso en comodato de dicha fracción, en los términos de la citada Ordenanza, con vigencia hasta el día 24 de junio del año 2020;

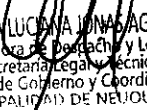
Que posteriormente, mediante la Ordenanza N° 14142, sancionada con fecha 03 de diciembre el año 2020, el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a prorrogar el uso en comodato a favor de Y.P.F. S.A. respecto de la mencionada fracción de tierra, por el término de doce (12) meses, prorrogables por idéntico período;

Que por lo expuesto, con fecha 30 de diciembre del año 2020, se suscribió la primera prórroga del contrato de comodato con vigencia hasta el día 25 de junio del año 2021;

Que con fecha 24 de junio del año 2021, se celebró la segunda prórroga del mencionado contrato, por el término de un año y a partir del día 25 de junio del año 2021;

Que atento la caducidad del mencionado contrato, la empresa Y.P.F. S.A., mediante Nota N° 5122/2023, solicitó la celebración de un nuevo contrato de comodato, por el plazo que la Municipalidad de Neuquén estime, con idénticos fines que el celebrado anteriormente;

Que atento al vencimiento del plazo previsto por la mencionada Ordenanza N° 14142 y la solicitud realizada por la empresa Y.P.F. S.A., resulta procedente elaborar un nuevo instrumento legal a fin de otorgar el uso en comodato que avale la utilización del espacio cedido por la Municipalidad de Neuquén a la citada empresa;


Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0515-24

Que posteriormente el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, sancionó la Ordenanza N° 14721, mediante la cual se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar a la empresa Y.P.F. S.A. el uso en comodato, por el término de dos (2) años, prorrogables por doce (12) meses, una fracción del Espacio Verde N° 411g, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-066-0854-0000, con destino al funcionamiento del "Espacio de Energía", según el croquis de ubicación que como Anexo I forma parte de la mencionada Ordenanza, y se derogó la Ordenanza N° 14142;

Que tomó debida intervención, la Subsecretaría de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Coordinación, no formulando observaciones a la Ordenanza N° 14721;

Que se cuenta con la conformidad del Secretario de Gobierno y Coordinación;

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 0505/2024, se delegó el gobierno municipal en la Presidenta del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén;

Que conforme con lo dispuesto en el artículo 85º) inciso 5º) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

LA PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN EN EJERCICIO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETA:

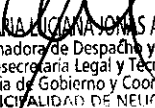
Artículo 1º) PROMÚLGASE la Ordenanza N° 14721 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 25 de abril de 2024, mediante la cual se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar a la empresa Y.P.F. S.A. el uso en comodato, por el término de dos (2) años prorrogables por doce (12) meses, una fracción del Espacio Verde N° 411g, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-066-0854-0000, con destino al funcionamiento del "Espacio de Energía", según el croquis de ubicación que como Anexo I forma parte de la mencionada Ordenanza, y se derogó la Ordenanza N° 14142.

Artículo 2º) El presente decreto será refrendado por el Secretario ----- de Gobierno y Coordinación.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) ARGUMERO
HURTADO.


Dra. MARIA LUCIANA JOMAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaria de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

